



G CONSELLERIA
O HISENDA
I I ADMINISTRACIONS
B PÚBLIQUES
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES
I INTERIOR

CONSULTA 2018-12-A

¿Se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2013 la adecuación de una vivienda como vivienda en la primera acogida de adolescentes en medidas de protección?

Las viviendas no se encuentran sujetas a la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, con independencia de su adecuación en función de las circunstancias de las personas que han de vivir, de la forma como se gestiona la vivienda o cualquier otra circunstancia que no desvirtúe el destino de la edificación, que es la de servir de morada humana, como se define en el *Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas así como la expedición de cédulas de habitabilidad.*